

CÓDIGO ÉTICO

1. Medio Ambiente

Se desarrollará la actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental.

Todos los proyectos que se inicien deberán contar con una evaluación previa de su impacto en el medio ambiente siempre que la legislación aplicable así lo prevea.

Se establecerán controles en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental.

Se velará por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad.

Se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

2. Derecho a la intimidad

Se respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones con la misma, le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado. Esta protección se extenderá a los trabajadores, clientes y colaboradores de la empresa.

Se deberán aplicar las medidas que garanticen una correcta obtención de los datos, con el preceptivo consentimiento y la información necesaria para que el interesado conozca el alcance y la finalidad del tratamiento de sus datos.

En las páginas web de las empresas existirá una política de privacidad y una política de cookies, que informarán a los visitantes sobre el alcance y la finalidad del tratamiento que se realice de sus datos. Los datos se conservarán con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

Las revisiones e inspecciones derivadas de la aplicación del modelo de prevención y control de delitos y de este Código Ético se harán siguiendo un protocolo que garantice el respeto a la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.

Cualquier comunicación que se realice al Canal Ético estará protegida por una obligación de secreto de las personas que las gestionen.

3. Derecho a la igualdad

Las relaciones de trabajo están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad.

No se admitirá ningún tipo de discriminación contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

4. Seguridad en el trabajo

Todos los trabajos a desarrollar deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cada puesto de trabajo y cada actividad contarán con una descripción del puesto de trabajo o una ficha técnica en la que se establecerán las instrucciones necesarias para realizar el trabajo con las debidas condiciones de seguridad.

Las empresas están obligada a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley y el trabajador está obligado a respetarlas. Queda prohibida la retirada o neutralización de cualquier medida de seguridad o ergonomía implantada en el puesto de trabajo.

Las políticas, normas, procedimientos y DPT (Descripción del Puesto de Trabajo), en su caso, incluirán las obligaciones de control y las responsabilidades de cada nivel de la empresa en esta materia.

5. Derechos laborales

En ningún caso se impondrán condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

Tampoco se contratarán trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

En relación a los trabajadores extranjeros, no se procederá a su contratación sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo. Tampoco se aplicarán técnicas de simulación de contrato ni de colocación en ningún caso.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas. Asimismo, se garantizará la intimidad y la dignidad de los candidatos.

Se respetará la libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

En el caso de contratar con proveedores extranjeros, se velará para que en ninguno de ellos se produzcan casos de explotación infantil.

6. Mercado y consumidores

Su actuación en el mercado debe basarse en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítimo frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado. Se consideran prohibidos, entre otros, las siguientes conductas.

1. Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
2. Espionaje industrial.
3. Revelación de secretos empresariales.
4. Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio.
5. Publicidad falsa.
6. Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, etc.
7. Maniobras para alterar el precio de productos de terceros.
8. Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.

7. Corrupción

Las relaciones con el sector público y el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, deben basarse en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos o privados que se base en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de la empresa.

Se dispondrá de una política anticorrupción y de una norma que regule los gastos de viaje y de representación.

Se considerará tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o para un tercero.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, y en particular, las actividades que se resumen a continuación:

1. Influir directamente en un funcionario público o autoridad.
2. Influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero.
3. Influir a través de los servicios de un tercero.

Las empresas podrán tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.

No se podrán realizar donaciones a partidos políticos ni a las fundaciones vinculadas a los mismos. Esta prohibición afectará también a las fundaciones.

Se aplicará un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizar una donación o patrocinio.

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas de la empresa que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

En el caso de acciones de introducción, comercialización o implantación en países extranjeros, no podrán realizarse pagos o regalos dirigidos a funcionarios públicos de dichos países con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia de importación o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole.

8. Impuestos y seguridad social

Se deberá cumplir puntualmente con las obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

La contabilidad de las empresas deberá reflejar fielmente la situación económica de las mismas, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

Igualmente deberá ser comunicada cualquier transacción o pago a una organización o empresa que pueda estar relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.

9. Propiedad intelectual e industrial

La política de creación de activos inmateriales se basará en el fomento de la creatividad y la innovación.

Sin la debida autorización previa y por escrito no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros (Ej.: libros, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias, eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, diseños, etc.), ni tampoco la transformación, o modificación, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos.

La misma protección tendrán las marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

10. Seguridad informática

En todos los niveles se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información. Tales como:

1. Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
2. Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
3. Ataques de denegación de servicios.
4. Manipulación de subastas electrónicas.
5. Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informáticos ajeno.

11. Orden urbanístico

Las empresas basarán la gestión de sus inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto del orden urbanístico y de la normativa tanto central como autonómica y local que lo regula.

12. Modelo de prevención y control

La empresa dispondrá de una Política de Prevención y Control en la que se describirá un modelo de prevención y control orientado a evitar la comisión de delitos en la empresa, y que será aplicable tanto a la empresa, como a aquellas filiales pertenecientes al Grupo que se hayan adherido mediante acuerdo de su órgano de administración al mismo.

13. Canal ético y de comunicación de riesgos

También deberán comunicarse las situaciones de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla.

Daba dispone de un Canal Ético al que pueden dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento.

Los canales de comunicación del Canal Ético son los siguientes:

- Página web: <https://www.cobega.com/canal-denuncia>
- Correo electrónico: casebox@daba.es

El Comité de Compliance y Ética Empresarial será el responsable de gestionar el Canal Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad.